



PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y DESRATIZACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PORTUGALETE

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de presente contrato es realizar los trabajos de Desratización, Desinfección y Desinsectación (DDD) dentro del término municipal de Portugalete y de las dependencias, locales y solares de titularidad municipal, a fin de conseguir un adecuado control y en su caso eliminación, de aquellos agentes microbianos o vectores y móridos con influencia sobre la Salud Pública, minimizando el uso de biocidas.

2.- LUGARES Y LOCALES DE ACTUACIÓN CALENDARIO DE ACTUACIONES. FRECUENCIA MINIMA DEL SERVICIO.

Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores) que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna dependencia o servicio en particular. Se deberá presentar una planificación anual de dichas actividades.

En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata.

El servicio se realizará cumpliendo las recomendaciones fijadas en la norma UNE de “Buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización”.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizarán los métodos físicos, físico-químicos y biológicos, limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficientes para conseguir el control adecuado.

Las actuaciones mínimas exigidas serán las siguientes:

2.1.- Desratización en alcantarillado y vías públicas municipales

a) Realización especial de un diagnostico simultaneo en todo el municipio con actuaciones en los puntos en los que se detecte actividad de roedores, con seguimiento y vigilancia de los mismos

b) Realización durante el año de 11 campañas, una por mes, consistentes en la vigilancia, actuaciones y seguimiento de las zonas que en el plan general de actuación se hayan considerado de alto riesgo, bien por haberse detectado en ellas actividad de roedores, bien porque por sus características y situación sean susceptibles de serlo. Dichas campañas se realizarán por sectores del municipio.

c) Actuaciones de control y seguimiento.

Se realizará un control y seguimiento en aquellas zonas en las que, ya sea por el consumo de cebos o por los avisos que se reciban de la población, se verifique un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, La periodicidad de tratamientos en



esos puntos puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo consideran necesario y sin coste extra para el ayuntamiento.

2.2.- Desinsectación en alcantarillado municipal y espacio público municipal.

Se realizarán las actuaciones necesarias en aquellas zonas en las que se haya detectado actividad. La técnica utilizada siempre será la más segura para la población, valorándose más aquella que no tenga efecto desalojo y que no dé lugar, en ningún caso, a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

Para cucarachas se realizará un diagnostico simultaneo en todo el municipio con actuaciones en los puntos en los que se detecte actividad de cucarachas, con seguimiento y vigilancia de los mismos preferentemente antes del comienzo de la temporada de calor

Se realizará la vigilancia y control de las zonas de esparcimiento canino existentes en los parques del municipio, realizándose las actuaciones de desinsectación que sean necesarias.

En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes, se adoptarán las medidas de seguridad necesarias, minimizando los riesgos derivados de los tratamientos químicos y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores o especies protegidas y la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos.

2.3.- Desratización, Desinfección y Desinsectación en centros o instalaciones públicos

a) Se realizará tres diagnósticos simultáneos en todos los colegios públicos del municipio y guardería municipal con actuaciones en los puntos en los que se detecte actividad de roedores, cucarachas, etc, con seguimiento y vigilancia de los mismos. Uno de ellos, antes del comienzo del curso escolar.

b) Dos veces al año, se realizará un diagnostico simultaneo en todas las dependencias de titularidad municipal, dos veces al año, con actuaciones en los puntos en los que se detecte actividad de roedores, cucarachas, etc, con seguimiento y vigilancia de los mismos.

2.4.- Atención de avisos

Además de las actuaciones mínimas exigidas, la empresa adjudicataria llevará a cabo las actuaciones necesarias derivadas de los avisos que hayan sido comunicados directamente por vecinos y/o otras fuentes de información (departamentos municipales, policía, personal de dependencias municipales, etc). Estas actuaciones se realizarán sin coste añadido.

Estos avisos se centralizarán en Área de Sanidad, quién los pondrá en conocimiento de la empresa mediante correo electrónico.



Los avisos serán atendidos por el contratista en un plazo de tiempo no superior a 24 horas, salvo los casos urgentes que se realizarán de manera inmediata.

Los avisos que por parte de este Ayuntamiento se remitan a la empresa adjudicataria deberán ser tratados de forma personalizada de la siguiente forma:

- .- Se pondrán en contacto con la persona que haya dado el aviso.
- .- Se pedirá que se explique el problema detectado, quedando con dicha persona, si es posible, en el lugar donde se ha detectado el problema.
- .- Se tratará la zona afectada si corresponde a un lugar público y se le asesorará si la zona es privada.
- .- Se hará un seguimiento de la zona afectada y se tratará cuantas veces sea necesario.
- .- Posteriormente quedará reflejado en el certificado acreditativo del trabajo realizado.

En relación con la gestión de avisos, desde el área de Sanidad del Ayuntamiento se controlará su correcta gestión. Para ello, se podrá poner en contacto con la persona que dio el aviso con el fin de determinar el grado de satisfacción.

En cualquier momento podrán inspeccionarse por parte de Técnicos municipales o personal municipal los trabajos que la empresa adjudicataria esté realizando

3.- PERSONAL, MATERIAL Y EQUIPOS DE TRABAJO

La empresa adjudicataria deberá mantener, durante todo el tiempo de duración del contrato, el equipo material y humano necesario para realizar todos aquellos servicios que puedan surgir por la aparición de nuevos focos y por los partes de denuncias.

El personal aplicador y el responsable técnico cumplirán con lo dispuesto en la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas. El personal “aplicador” dispondrá de acreditación profesional homologada de “Aplicador de Plaguicidas nivel básico”, mientras dure el período transitorio de validez de dichos carnés, o dispondrán de acreditación de la cualificación profesional de Servicios de control de plagas (nivel 2). El responsable técnico, se encontrará en posesión de certificado acreditación profesional homologada de “aplicador de plaguicidas nivel cualificado”, o dispondrá de la formación profesional de cualificación profesional de gestión de servicios para el control de organismos nocivos (nivel 3).

4.- BIOCIDAS

El adjudicatario deberá aportar a su cargo los biocidas necesarios para la realización del servicio.

Los biocidas aportados por el adjudicatario deberán ajustarse a los requisitos generales siguientes:

- .- Estar inscritos y autorizados en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social para el uso al que se destinan.
- .- La formulación del preparado será elegida en función de: la máxima eficacia y seguridad posibles frente al tipo de vector a combatir y entorno particular (tipo de superficie y características) en el que se prevé utilizar; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana



- Se seleccionará la técnica de aplicación del producto con menor impacto ambiental, dando prioridad a los tratamientos localizados, de manera que se maximice su efectividad y evite el riesgo de deriva y de diseminación no controlada.
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento se tendrá en cuenta: el momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida; la actividad y uso de las instalaciones de modo que en ningún momento se ponga en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la ciudad.
- La gestión y eliminación de los residuos generados será asimismo responsabilidad de la empresa adjudicataria, en consonancia con la normativa vigente sobre estos.
- Siempre que se realice cualquier tratamiento, la empresa contratada, deberá emitir certificado acreditativo que incluya como mínimo los siguientes datos:

1. Datos de la empresa adjudicataria: razón social; domicilio, CIF/NIF; N°ROESB.
2. Datos del contratante
3. Área/s tratadas: nombre; dirección.
4. Fecha de prestación del servicio.
5. Tipo de servicio: vigilancia/monitorización; tratamiento biocida.
6. Especies detectadas; ubicación.
7. Medidas a adoptar: medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables; medidas de control directo sobre la especie nociva.
8. Productos utilizados: área tratada; tipo de biocida; Nombre comercial; número de inscripción en el registro de biocidas; materia activa; dosificación; plazo de seguridad; método de aplicación.
9. Nombre y firma del responsable técnico.

5.- DOCUMENTACIÓN DE CARACTER TÉCNICO A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

5.1.- PLAN GENERAL DE ACTUACION

Las empresas licitadores deberán presentar un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia.

Este programa deberá incluir:

- Presentar la **zonificación detallada** del municipio con puntos de control para el diagnóstico, vigilancia y seguimiento.
- Medidas y estrategias de control.
- Calendario de actuaciones.
- Evaluación del servicio.

Así mismo, harán constar su disposición para realizar acciones de manera inmediata en caso de detectarse cualquier tipo de plaga o situación grave que pueda generar riesgos para la Salud Pública, una vez requerida su actuación por los servicios Técnicos del Departamento Municipal de Sanidad.



5.2.- PLAN DE CONTROL DE RATA NEGRA EN EL CASCO HISTÓRICO DE PORTUGALETE

Entendemos como Casco Histórico, los edificios y vías públicas comprendidas entre las calles General Castaños, Casilda Iturrizar, Plaza del Solar, Manuel Calvo hasta el Parque de la Benedicta.

Este programa deberá incluir:

- Medidas y estrategias de control.
- Calendario de actuaciones.
- Evaluación del servicio.

5.3.- EMPRESAS LICITADORAS

1.- Las empresas ofertantes deberán acreditar estar inscritas obligatoriamente en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, para poder realizar actividades biocidas, así como cumplir con las Normativas y Reglamentaciones Técnico-Sanitaria vigentes.

2.- Presentarán una relación de recursos materiales y del personal de que dispongan para realizar el servicio en el municipio de Portugalete.

3.- Presentarán una relación de los productos a emplear en la realización del servicio en el que figure: tipo de biocida; nombre comercial; materia activa y %; número de registro; método de aplicación; tipo de instalación en el que se va a usar; dosis aplicada del producto (%); plazo de seguridad.

4.- Presentarán la posibilidad de introducir nuevas técnicas de control de plagas, respetuosas con el entorno. Con valoración de su utilización y, con una descripción de las mismas

5.- Declaración expresa de NO utilizar productos clasificados como TÓXICOS O MUY TÓXICOS según la normativa vigente.

6.- Documento acreditativo de cumplimiento de la normativa vigente referida a la producción, gestión y eliminación de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

7.- Facilitar una dirección correo electrónico para aviso y comunicaciones entre Ayuntamiento y empresa.

8.- Facilitar un número de teléfono operativo las 24 horas al día para avisos y comunicaciones.

Portugalete a 29 de enero de 2020
RESPONSABLE DE SANIDAD
Y CONSUMO

Javier Núñez

